

ORD: N° 30 / 522 / 2018.
ANT.: SAI FOLIO N° MU263T0002601 de
fecha 11.07.2018.
MAT.: Responde Solicitud.

RECOLETA, 09 AGO. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Por Solicitud de Información Folio N° MU263T0002601 de fecha 11.07.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), se solicita:

"Estimados señores(as) solicito por favor información a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta respecto a la propiedad ubicada en calle Antonina López de Bellos 60 ROL 284-74. En especial requiero por favor los documentos incorporados en año 2018 en el expediente de DOM de la propiedad incluyendo sets fotografiados de inspecciones realizadas por dicho departamento a la propiedad en 2018.

En lo específico los siguientes sets de documentos incluyendo las fotografías de inspección si corresponde.

- 1) Hoja de ingreso de documentos respuesta de observaciones.
- 2) RESPUESTA OBSERVACIONES ORD.1820/58/2018 DE FECHA 26.01.2018 MAT.: REMITE ACTA DE OBSERVACIONES ING.N°44/18 DE FECHA 04.01.2018, SOLICITUD RECEPCION DEFINITIVA TOTAL efectuada el arquitecto Michel Morales
- 3) Informe de inspección de parte de DOM a la propiedad del mes de JUNIO de 2018 incluyendo set fotográfico.

Se despide atentamente
Samy Yagoda"

De nuestra parte, es dable señalar que los documentos incorporados en el año 2018 son los siguientes:

- Con fecha 03.04.2018 se emite Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°13/18.
- Informe Técnico de Estado N°181 de fecha 25.06.2018

De acuerdo a lo solicitado, se adjuntan los documentos requeridos:

1. Solicitud de ingreso de documentos según ING. DOM N°0773 de fecha 19.03.2018 que contiene respuesta a observaciones, Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado N°39419 de fecha 08.02.2018 y fotocopia DDU N°17 de fecha 25.05.2010
2. Informe Técnico de Estado N°181 de fecha 25.06.2018

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FAM/fam 07.08.2018

DISTRIBUCIÓN:

- TRANSPARENCIA; DIRECTOR D.O.M.; OF.DE PARTES D.O.M.; OF. DE INSPECCION
- IDDOC_ 143 3433

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA**

N° DE CERTIFICADO
13
Fecha de Aprobación
03 ABR. 2018
ROL S.I.I
284-74

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
---	---------------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 44 de fecha 04-01-2018
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 01a de fecha 04.01.2018 (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
de la obra menor destinada a Equipamiento de Comercio (Restaurante) de Escala Básica
ubicada en calle/avenida/camino Antonia López de Bello N° 60
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
(urbano o rural)
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

Se acoge Artículo 5.2.8 O.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otna.

Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sociedad Inversiones Coloca Limitada			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Samy Nissin Yagoda Assael			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
Michel Morales Aviles			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
Michel Morales Aviles			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Mauricio López Prieto		2da	285

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
57	31-10-2017	1,04m2-Modificaciones interiores	Equipamiento de Comercio (Restaurante) de Escala Básica

RESOLUCIÓN N°	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

Certificado TE1 Folio N°1644589

Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N°0039419

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 23.01.2017, por el arquitecto Sr. Nicolás Alborno González
- 2.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N°225 fecha 01.10.1996 y Certificado de Recepción Final N°61 de fecha 14.07.1999 por una superficie de 109,06m2, con destinos Equipamiento de Comercio (Restaurante) y Actividad Productiva (Taller).
- 3.- La presente recepción recibe Permiso de Obra Menor N°57 de fecha 31.10.2017 que autoriza una ampliación de 1,04m2 y modificaciones sin alterar estructura con destino Equipamiento de Comercio (Restaurante) de Escala Básica.
- 4.- Se rectifica Certificado de Permiso de Obra Menor N°57/17 a través de Resolución Sección 9° n°41/17 fecha 29-12-2017
- 5.- Arquitecto patrocinante ingresa Lamina N°1 con modificaciones menores según Art. 5.2.8 OGUC.
- 6.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.
- 7.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- Cuenta con declaración simple de Arquitecta Patrocinante Sr. Michel Morales Aviles por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Cuenta con Informe N°01a fecha 04.01.2018 de Revisor Independiente Sr Mauricio López Prieto. Adjunta patente profesional y Certificado de Inscripción, ambos vigentes a la fecha de ingreso solicitud.

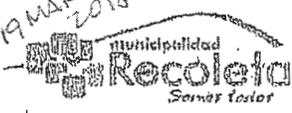


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE


 MEI/NAG/nag.02.04.2018

1370046

UB
RPZ
19 MARZO 2018



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
OFICINA DE PARTES

0773

SOLICITUD DE INGRESO DE DOCUMENTOS

SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES:

Solicito a usted incorporar al expediente de la propiedad ubicada en calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 60 con ingreso DOM N° 44/18 de Fecha 04.01.2018, los siguientes documentos (indicar documentos, especificando número de copias)

- 1.- RESPUESTA OBSERVACIONES
- 2.- CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N°0039419 DE FECHA 8.2.2018
- 3.- FOTOCOPIA DDU - ESPECIFICA N°17 DE FECHA 25.05.2010.
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Funcionario a cargo del trámite: NICOLAS ALBORNOZ GONZALEZ

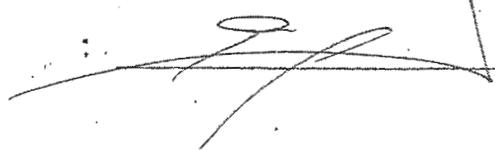
Sin otro particular se despide atentamente:

Nombre : MAURICIO LOPEZ PRIETO

C.I. achado Ley N°19.628

Dirección achado Ley N°19.628

Teléfono achado Ley N°19.628

Firma : 

19900.1361679

**RESPUESTA OBSERVACIONES ORD.1820/58/2018 DE FECHA 26.01.2018
MAT.: REMITE ACTA DE OBSERVACIONES ING.N°44/18 DE FECHA 04.01.2018,
SOLICITUD RECEPCION DEFINITIVA TOTAL.**

Recoleta,

DE : MICHEL MORALES AVILES
ARQUITECTO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Luego de revisadas las observaciones a la Solicitud de Recepción Definitiva para la propiedad ubicada en calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 con destino Equipamiento Comercial para una actividad de Restaurante, procedo a responder los ptos. Observados e indico lo siguiente:

1.

R. Obs. N°5

Se adjunta Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N°0039419 de fecha 08.02.2018 de la empresa Aguas Andinas.

2.

R. Obs. N°12

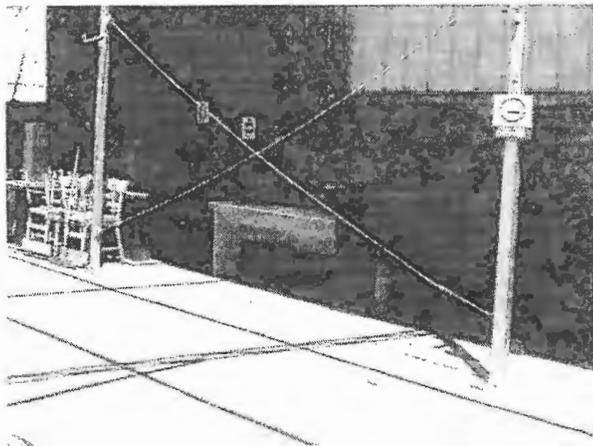
A.

La observación no aclarar que tipo de estructura de pilares y vigas metálicas no descritas en planimetría corresponden ni tampoco hace mención su lugar físico dentro de la propiedad de dicha observación.

Supuestamente los elementos observados que mencionan no descritas en planimetría por los profesionales de la DOM a que se refiere la observación corresponden a elementos exteriores sobrepuestos que no requieren cimientos, son elementos móviles (Carpa) no necesario solicitar permiso de acuerdo al Art.5.1.2 de la OGUC ni tampoco graficar su planimetría por ser elementos provisorios o de paso.

Además, el proyecto describe gráficamente la totalidad de sus elementos construidos y no a los elementos exteriores.

Se adjunta catastro fotográfico de la base del elemento exterior.



ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA

B.

De adjunta catastro fotográfico de Baranda en rampa de acuerdo al permiso y planimetría del Art.5.2.8 de la OGUC.



ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA

**RESPUESTA OBSERVACIONES ORD.1820/58/2018 DE FECHA 26.01.2018
MAT.: REMITE ACTA DE OBSERVACIONES ING.N°44/18 DE FECHA 04.01.2018,
SOLICITUD RECEPCION DEFINITIVA TOTAL.**

Recoleta,

DE : MICHEL MORALES AVILES
ARQUITECTO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Luego de revisadas las observaciones a la Solicitud de Recepción Definitiva para la propiedad ubicada en calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 con destino Equipamiento Comercial para una actividad de Restaurante, procedo a responder los ptos. Observados e indico lo siguiente:

1.

R. Obs. N°6

Las Instalaciones de Gas son existentes de acuerdo a permiso primitivo y RF N°61 de fecha 14.07.1999 manteniendo su actividad (Cocina y Baños personal), dentro de las obras realizadas de acuerdo al permiso de Obra Menor N°57/17 de fecha 31.10.2017 y sus modificaciones, las Instalaciones de gas no sufrieron alteraciones ni modificaciones. Cumpliendo con las normas de la SEC.

2.

R. Obs. N°12

A.

La observación no aclarar que tipo de estructura de pilares y vigas metálicas no descritas en planimetría corresponden ni tampoco hace mención su lugar físico dentro de la propiedad de dicha observación.

Supuestamente los elementos observados que mencionan no descritas en planimetría por los profesionales de la DOM a que se refiere la observación corresponden a elementos exteriores sobrepuestos que no requieren cimientos, son elementos móviles (Carpa) no necesario solicitar permiso de acuerdo al Art.5.1.2 de la OGUC ni tampoco graficar su planimetría por ser elementos provisorios o de paso.

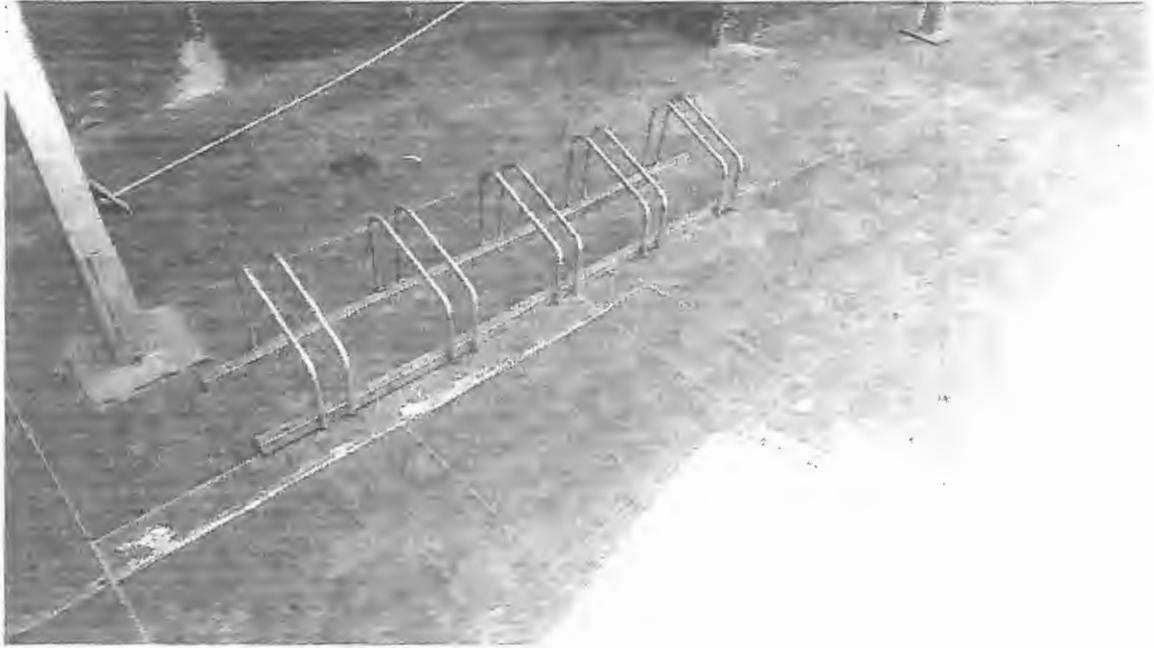
Además, el proyecto describe gráficamente la totalidad de sus elementos construidos y no a los elementos exteriores.

Se adjunta catastro fotográfico de la base del elemento exterior y Además se adjunta Informe profesional (Arquitecto Proyectista)

ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA

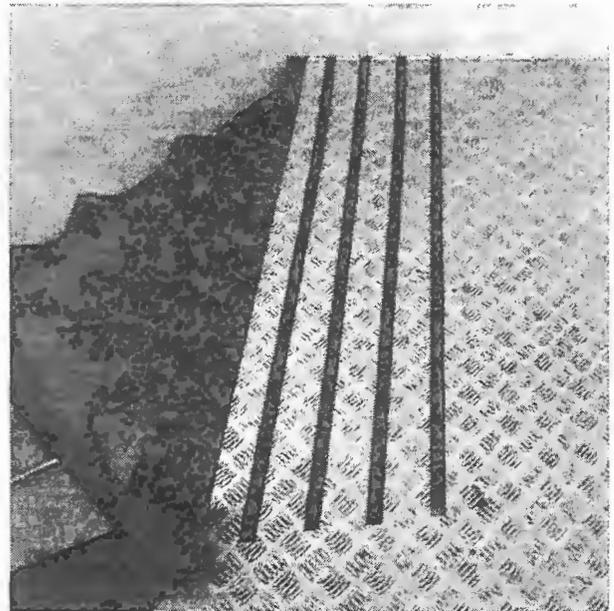
C.

Se adjunta catastro fotográfico de ubicación de estacionamientos de bicicletas que coincide con lo graficado en permiso y planimetría art. 5.2.8 de la OGUC. Además el Art.2.4.1 bis de la OGUC no normaliza forma ni diseño de los estacionamientos solo dimensión mínima (ancho 0.5 mts. y largo 1.5 mts.) lo cual se cumple.



D.

Se adjunta catastro fotográfico de franja de piso texturado antideslizante en inicio y termino de la escalera cumpliendo de acuerdo a lo que señala el Art.4.1.7 de la OGUC.



ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA

F.

De acuerdo a la observación la rebaja del antepecho es existente de acuerdo a la planimetría de los permisos y RF N°61 de fecha 14.07.1999. Su materialidad es tabique de madera y no muro estructural como lo describe la observación. La demolición del antepecho solicitada en el permiso no afecta la estructura del edificio.

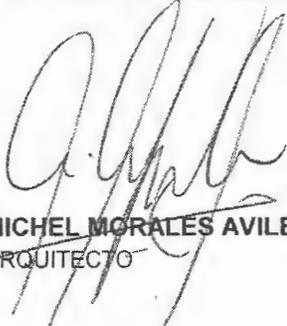
Se adjunta catastro fotográfico.



3.

R. Obs. N°20

Se adjunta DDU-Específica N°17/2010 de fecha 25.05.2010 donde menciona en su pto.2 "Se deberá adjuntar copia del plan de evacuación ingresado al Cuerpo de Bombero" y no su aprobación como se solicita en la observación de la DOM.


MICHEL MORALES AVILES
ARQUITECTO


MAURICIO LOPEZ PRIETO
ARQUITECTO - REVISOR INDEPENDIENTE

Mauricio López Prieto
Arquitecto
Revisor Independiente
Reg. MINVI Rol 285 - 13

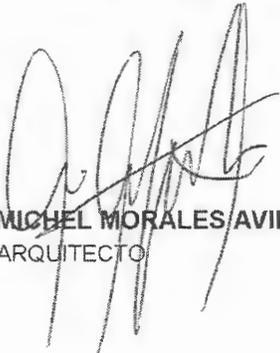
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA



3.

R. Obs. N°17

Se adjunta fotocopia patente profesional 1er. Semestre 2018.


MICHEL MORALES AVILES
ARQUITECTO


MAURICIO LÓPEZ PRIETO
ARQUITECTO
Revisor Independiente
Reg. MINVU - Rol 285 - 13

ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°60 - RECOLETA

**CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AGUAS SERVIDAS**

Fecha: 08 FEB. 2018

Proyecto Domiciliario A.P y AS N° 1-B6E41B

Certifico que el inmueble ubicado en calle Antonia Lopez De Bello N° 60 y 62, de la comuna de **Recoleta**, ha sido enrolada en nuestro catastro comercial, con el número de cuenta N° 273929 - 273928, medidor N° 17033 y 95042255, lectura 2398 y 1371m³. Además, cuenta con la recepción conforme de su conexión a las redes de agua potable y del empalme a la red de alcantarillado de esta empresa, **aprobado en proyecto A.P y AS N° 1-B6E41B, del 06 de junio del 2016.**

Este proyecto considera el destino de: **Local comercial.**

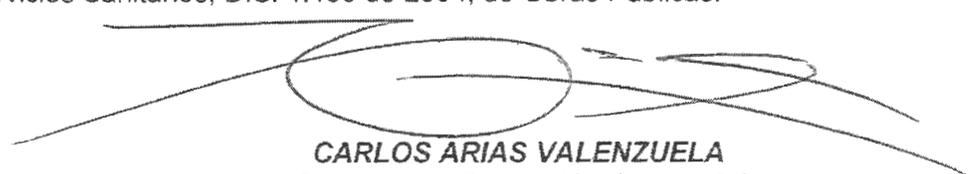
1 Arranques existentes D=20mm.con M.A.P. D= 20mm., y C.M.M.A. de 150m³/mes.

1 Arranques existentes D=15mm.con M.A.P. D= 15mm., y C.M.M.A. de 90m³/mes.

1 Unión Domiciliaria existente D = 100mm., con un Total de 52 U.E.H. autorizadas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, D.S. 50 de 2.002, de Obras Públicas, esta certificación no incluye la instalación interior de agua potable, ni la instalación interior de alcantarillado, de la propiedad. **REVALIDACION**

La relación entre el usuario del servicio y esta empresa se rige por el Reglamento de la Ley General de Servicios Sanitarios, D.S. 1.199 de 2004, de Obras Públicas.



CARLOS ARIAS VALENZUELA
Subgerente Expansión Comercial



PCM. /
1-1846394965
Notas:

C.M.M.A. = Consumo Máximo Mensual Autorizado, por arranque.
U.E.H. = Unidad de Equivalencia Hidráulica, por unión domiciliaria.
Certificado válido sólo por 1 año, a contar de la fecha de emisión.



DDU – ESPECÍFICA N° 17 / 2010

CIRCULAR ORD. N° 0335 /

MAT.: Exigencia Plan de Evacuación, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 144 de LGUC.

PERMISOS, APROBACIONES, RECEPCIONES.

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario emitir la presente Circular en atención a diversas consultas relativas a la aplicación del inciso tercero del artículo 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones -modificado por la Ley N° 20.389 (D.O. 24.10.2009)- que incorpora como requisito para solicitar la recepción definitiva de una obra, la presentación de un "**plan de evacuación**". Específicamente, se solicita un pronunciamiento en relación a si dicha exigencia es aplicable para la recepción definitiva de aquellos permisos de edificación que fueron otorgados con anterioridad al 24 de octubre del 2009, fecha de publicación de la referida ley en el Diario Oficial.
2. Sobre la materia, cabe señalar que el inciso tercero del artículo 144 de Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece:

*"Conjuntamente **con la solicitud de recepción de las edificaciones** cuya carga de ocupación sea igual o superior a 100 personas, destinadas a edificaciones colectivas, equipamientos y actividades productivas, se deberá adjuntar copia del **plan de evacuación ingresado al Cuerpo de Bomberos respectivo**. Dicho plan incluirá las condiciones generales de seguridad, de seguridad contra incendio y de funcionamiento de las instalaciones de emergencia de los edificios en lo relativo a la señalética implementada para las vías de evacuación, así como un plano que incluya dichas vías, la indicación de los grifos, red seca, red húmeda, accesos, sistemas de alumbrado, calefacción, los artefactos a gas contemplados y sus requerimientos de ventilación, y otros antecedentes que sea útil conocer en caso de emergencia." (negritas nuestras).*

3. Al respecto, y solicitado informe a la División Jurídica de este Ministerio, quien mediante Oficio Ord. N° 62 de 2010, de 19.04.10, comparte la opinión de esta División, en el sentido de que si bien en términos generales las modificaciones legales o reglamentarias **no afectan** a los proyectos con **permisos de edificación ya otorgados** por la Dirección de Obras Municipales, el requisito de ingresar un Plan de Evacuación, no altera de modo alguno las normas sobre la base de las cuales se otorgó el respectivo permiso de edificación, atendiendo el hecho que dicho documento ilustra respecto de las condiciones de seguridad y de funcionamiento de las instalaciones de emergencia de dichas edificaciones, que se derivan de las normas que cumplió, en su oportunidad, el respectivo permiso de edificación y, por lo mismo, tampoco altera las condiciones en que dicho permiso se aprobó.

Adicionalmente, la División Jurídica de este Ministerio señala que, si fuese requerido analizar la aplicación de este requisito, al ponderar bienes jurídicos tales como el principio de seguridad jurídica y la seguridad de la vida y salud de las personas, correspondería optar por el bien de mayor valor, el cual sería la protección de vidas humanas y su seguridad.

4. Teniendo presente todo lo antes señalado, cabe concluir que con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.389, se ha impuesto, entre otras disposiciones, el requisito de presentar el "**plan de evacuación**" conjuntamente con la solicitud de la recepción definitiva de aquellas edificaciones cuya carga de ocupación sea igual o superior a 100 personas, destinadas a edificaciones colectivas, equipamientos y actividades productivas, sin importar si algunas de éstas obtuvieron su permiso de edificación antes de la entrada en vigencia de la citada Ley N° 20.389.

Saluda atentamente a Ud.,

JAVIER WOOD LARRAIN
Jefe División Desarrollo Urbano

OFJ / MEBP / RLP
35(3 - 5) / 686 (31 - 12)

DISTRIBUCIÓN

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana

6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU. Ley N° 20.285, artículo 7, letra g.

Nº: 181-
FECHA: 25 de junio de 2018

INFORME TÉCNICO DE ESTADO

El presente informe da cuenta de las condiciones de funcionamiento de locales comerciales, industriales y de servicios, en relación a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Comunal de Recoleta, la Ordenanza Local de Publicidad, la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza General de Locales y Espectáculos Públicos de Recoleta, y la Ordenanza Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia, y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Recoleta.

NOMENCLATURA:

C	CUMPLE
NC	NO CUMPLE
NA	NO APLICA
S/A	SIN ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES GENERALES:

LOCAL	DIRECCIÓN	ROL
	ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 60 EX 60-62	284-074
SOLICITUD	INGRESO D.O.M.	GIRO
MEMO Nº D-131/ 2018	1656/ 2018	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA C
FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ATENDIDO POR
14.06.2018	GERSON ARTIGAS	SAMY YAGODA

2. IMÁGENES:



3. DIRECCIÓN:

3.1.	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA
3.2.	CORRECTO NÚMERO MUNICIPAL	X		

4. PERMISOS DE OBRAS MUNICIPALES:

(Artículos 58, 116, 121, 122, 123, 124 y 145 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

4.1.	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA									
RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN													
	PERMISO	Nº	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	Nº	SUP. (m²)	X			
4.2.	EDIFICACION	225 01.10.1996	LOCAL COMERCIAL Y TALLER	2	E-2	109.06	FINAL	61 14.07.1999	109.9				
	OBRA MENOR	31 27.05.1999	---	---	---	---	FINAL	13 03.04.2018	30.30				
	OBRA MENOR	57 31.10.2017	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	2	C3	30.30	FINAL						
	TOTAL:							TOTAL:					
4.3.	GIRO CONCORDANTE CON EL DESTINO										X		
4.4.	SIN CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN O DEMOLIÓN SIN PERMISO O RECEPCIÓN MUNICIPAL											X	
4.5.	SIN AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS												X

5. SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:
(Artículos 158 y 159 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

5.1	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA
5.2	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN	X		
5.3	GARANTÍAS DE SALUBRIDAD	X		
5.4	GARANTÍAS DE HIGIENE	X		
5.5	GARANTÍAS DE SEGURIDAD		X	

6. PUBLICIDAD:
(Artículos 4 y 5 de la Ordenanza Local de Publicidad de Recoleta)

6.1	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA
6.2	ELEMENTOS PUBLICITARIOS IRREGULARES			X
6.3	ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN			X

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE, COMODIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:
(Artículos 13º, 14º, 15º, 17º, 19º, 21º y 22º, Ordenanza General de Locales y Espectáculos Públicos de Recoleta)

7.1	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA
7.2	EXTINTORES DE 10 A 12 K. DE POLVO QUÍMICO SECO A-B-C	X		
	SUPERFICIE (m²)			
	DOTACIÓN MÍNIMA			
	DOTACIÓN EXISTENTE			
	140,2			
	3			
	7			
7.3	BUEN ESTADO E INDICACIONES SOBRE EL MANEJO DE APARATOS Y DISPOSITIVOS CONTRA INCENDIO	X		
7.4	DECORACIÓN INCOMBUSTIBLE	X		
7.5	SÓLO ALUMBRADO ELÉCTRICO	X		
7.6	LUCES DE EMERGENCIA EN CANTIDAD Y UBICACIÓN ADECUADA	X		
7.7	UTILIZACIÓN DE ESPEJOS MURALES EN PASILLOS, VESTÍBULOS Y ESCALERAS	X		
7.8	UTILIZACIÓN DE TELAS INFLAMABLES EN TELARES, CORTINAS Y REVESTIMIENTOS	X		
7.9	ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS			X

8. DISTANCIAMIENTO DE PATENTES DE ACOHOLES CATEGORÍAS "A", "D", "E", "H", "J", "K", "L", "O", Y "P" MAYOR A 100 MT. DE ESTABLECIMIENTOS:
(Artículo 8, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Artículo 6º, Letra d, de la Ordenanza Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Recoleta)

8.1	CUMPLIMIENTO DISTANCIAMIENTO	METROS	C	NC	NA
8.2	DE EDUCACIÓN	----			X
8.3	DE SALUD	----			X
8.4	PENITENCIARIOS	----			X
8.5	MILITARES	----			X
8.6	POLICIALES	----			X
8.7	TERMINALES Y GARITAS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA	----			X

9. EMPLAZAMIENTO DE PATENTES DE ACOHOLES:
(Artículo 14, 15 y 16 de la Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas y Artículo 6º, de la Ordenanza N° 51, Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Recoleta, Letras a, b, c, j y k)

9.1	CUMPLIMIENTO	C	NC	NA
9.2	EMPLAZAMIENTO EN CONJUNTO HABITACIONAL	X		
9.3	EMPLAZAMIENTO EN CONJUNTO HABITACIONAL ENFRENTADO A RED VIAL BASICA CONSTITUYENTE	X		
9.4	EMPLAZAMIENTO EN EQUIPAMIENTO O PLAZA COMERCIAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL	X		
9.5	EMPLAZAMIENTO EN CONDOMINIO	X		
9.6	EMPLAZAMIENTO EN MICROEMPRESA FAMILIAR	X		
9.7	COLINDANCIA CON CASAS DE PRENDA	X		
9.8	RECINTO INDEPENDIENTE DE UNA CASA HABITACIÓN	X		
9.9	COLINDANTE CON ESTABLECIMIENTOS DE COMRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS	X		
9.10	EMPLAZAMIENTO EN CONVENTILLOS, CITÉS Y DEMÁS EDIFICIOS ANÁLOGOS	X		
9.11	EMPLAZAMIENTO MAYOR DE 20 MT. DEL DESLINDE DE CONVENTILLOS, CITÉS Y DEMÁS EDIFICIOS ANÁLOGOS			
	METROS	X		
	+20			

10. EMPLAZAMIENTO DE PATENTES DE ACOHOLES SEGÚN CATEGORÍA:
(Artículo 8 de la Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, Artículo 6º Letras "e, f, g, h", de la Ordenanza N° 51, Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Recoleta)

10.1	CUMPLIMIENTO	10.6	CATEGORÍA "G"	10.10	CATEGORÍA "L"
10.2	CATEGORÍA "A"	10.7	CATEGORÍA "H"	10.11	CATEGORÍA "Ñ"
10.3	CATEGORÍA "D"	10.8	CATEGORÍA "J"	10.12	CATEGORÍA "O"
10.4	CATEGORÍA "E"	10.9	CATEGORÍA "K"	10.13	CATEGORÍA "P"
10.5	CATEGORÍA "F"				

C	NC	NA
		X

11. PATENTES DE ALCOHOL "PROHIBIDAS EN EL DENOMINADO BARRIO BELLAVISTA"
(Artículo 6º Letra "h", de la Ordenanza N° 51, Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Recoleta)

11.1	CUMPLIMIENTO				
11.2	CATEGORÍA "A"		11.5.	CATEGORÍA "K"	
11.3	CATEGORÍA "E"		11.6.	CATEGORÍA "L"	
11.4.	CATEGORÍA "H"		11.7.	CATEGORÍA "O"	
11.5.	CATEGORÍA "J"		11.8.	CATEGORÍA "P"	

C	NC	NA
		X

12. TRAMITES DOM.

	TRAMITE	INGRESO	Nº DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO
12.1	DENUNCIAS	-----	-----	-----	-----
12.2.	INFORMES ANTERIORES	3075/07	ORD.30/13/2008	09.01.2008	RECHAZA EXPEDIENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO COMERCIAL
		2463/15	ORD.30/408/2015	02.07.2015	INFORMA DESFAVORABLE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE.
		2464/15	ORD.30/409/2015	02.07.2015	INFORMA DESFAVORABLE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE.
		3210/15	ORD.30/496/2015	11.08.2015	INFORMA FAVORABLE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE.
12.3.	TRAMITES DE REGULARIZACIÓN	-----	-----	-----	-----
12.4.	CITACIÓN AL J.P.L	-----	-----	-----	-----

13. OBSERVACIONES:

- 13.1. Existe alteración al proyecto autorizado mediante Certificado de Recepción Final N° 13 de fecha 03.04.2018 consistentes en construcción de carpa en patio; obras que no excluye el Artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y que están en contravención al Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 13.2. Al no existir autorización por parte de la Dirección de Obras Municipales a lo anteriormente señalado, no existe profesional responsable o antecedente que dé cuenta de una correcta ejecución de lo edificado, lo que genera una condición insegura respecto a calidad y estabilidad de la construcción.

14. CONCLUSIONES:

- 14.1. En conformidad con Artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales, se informa **DESFAVORABLE** las condiciones de funcionamiento del inmueble, respecto disposiciones legales y reglamentarias relativas a urbanismo y construcciones



Gerson Artigas Castillo
GÉRSÓN ARTIGAS CASTILLO
INSPECTOR
OFICINA DE INSPECCIÓN

FAM/GAC/gac/. 21.06.2018

- Cc:
- Archivo
 - DOM
 - Inspección